



SUBDIRECCIÓN: GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN: ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD: SERVICIOS AL PERSONAL
 DEPARTAMENTO: RELACIONES LABORALES

CIRCULAR No. 009

Oaxaca de Juárez, Oax., a 11 de Enero de 2013.

**C. C. JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE HOSPITALES, DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.
 PRESENTES.**

De conformidad con las disposiciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo y el Manual para Prevenir y Disminuir Riesgos de Trabajo e Indicar el Otorgamiento de Derechos Adicionales, en lo que respecta al Descanso Anual Extraordinario los trabajadores de base y regularizados que reúnen el binomio puesto-área y que prestan sus servicios en áreas nocivo-peligrosas de Alto, Mediano y Bajo Riesgo, y que se encuentren laborando de forma constante y permanente como lo establece la normatividad, tendrán derecho a disfrutar de DOCE, OCHO Y CINCO DÍAS respectivamente.

En virtud de que el objetivo del Descanso Anual Extraordinario, se otorga con la finalidad de que el trabajador tenga la oportunidad de recuperar su integridad de salud y hagan uso de este tiempo para la desintoxicación producida por los Agentes Peligrosos (Elementos Físicos, Químicos, Biológicos y Mecánicos) a que están expuestos de manera constante y permanente en el desempeño de sus funciones, los trabajadores deberán solicitar la anuencia en forma escrita en un término de quince días a la Comisión Auxiliar de su Centro de Trabajo, para su programación y autorización de su jefe inmediato, garantizando bajo su responsabilidad la continuidad en la prestación de los servicios de cada centro de trabajo a su cargo.

El periodo del descanso anual extraordinario en mención, podrá ser disfrutado a partir del día **04 de Febrero al 29 de Noviembre** del presente año, observándose que estos días no son acumulables para el ejercicio 2014; así como no podrán tomarse en forma continua con vacaciones ordinarias, permisos económicos, días festivos, día del cumpleaños del trabajador, licencias con y sin goce de sueldo, facilidades, y sanciones administrativas, ni podrán ser pagados en efectivo.

"2013: Año de Belisario Domínguez"



SUBDIRECCIÓN:	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN:	ADMINISTRACIÓN
UNIDAD:	SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO:	RELACIONES LABORALES

El contenido de esta Circular deja sin efecto cualquier disposición emitida con anterioridad; no omito mencionar que el hacer caso omiso de la presente se hará acreedores a las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Sin otro particular, reciban un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.**

LIC. RUBÉN C. PORTILLO MIJANGOS.



**SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
DIRECCION DE
ADMINISTRACION**

- COPIA. DR. GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS. SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA. J.P. GARCÍA No. 103, CIUDAD. PARA SU CONOCIMIENTO.
- LIC. RAFAEL PÉREZ GAVILÁN ESCALANTE. SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS S.S.O. PARA SU CONOCIMIENTO.
- LIC. CÉSAR ROMÁN FIGUEROA HERNÁNDEZ. JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL. IDEM.
- LIC. MARTÍN MARIO MÉNDEZ RUÍZ. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES. IDEM.
- ING. JENÓÉ RUÍZ LÓPEZ. SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL No. 35 DEL SNTSA. IDEM
- LIC. JESÚS CERQUEDA MARTÍNEZ. SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL No. 94 DEL SNTSA. IDEM.
- C. AUDBERTO LEOPOLDO MÁRQUEZ VILLEGAS. SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL No. 73 DEL SNTSA. IDEM.
- C. ALFREDO MÁRQUEZ ZAPO. SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL No. 71 DEL SNTSA. IDEM. MINUTARIO.

MMR*EICR*YCF*dap

"2013: Año de Belisario Domínguez"